



BASES QUINTO CONCURSO INTERNACIONAL CINE, SERIES Y DERECHO

La Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, el Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Máster en Cultura Jurídica de la Universidad de Girona, les extienden una cordial invitación internacional a participar del Quinto Concurso Internacional sobre *Cine, Series y Derecho* que se registrará por las siguientes bases y condiciones:

1. **El concurso cuenta con dos categorías:** a) estudiantes universitarios de pregrado y egresad@s; y b) docentes universitarios, estudiantes de postgrado y/o licenciad@s.
2. **Premios:**
 - 2.1. Cada categoría se galardonará con dos premios (primer y segundo lugar) y adicionalmente se contemplará la cantidad de menciones honorosas que el jurado estime pertinente, según el número y calidad de ponencias recibidas.
 - 2.2. Las personas premiadas y las menciones honorosas recibirán un certificado que así lo acredite;
 - 2.3. Los trabajos premiados y las menciones honorosas, una vez resueltos los comentarios pertinentes que pueda elaborar el Comité Científico, serán publicados en la *Revista Cine, Televisión y Derecho*, debiendo cumplir para ello con tales las normas de publicación ([normas editoriales](#)).
 - 2.4. Los primeros lugares tendrán derecho a exponer sus respectivos trabajos en el *V Encuentro Internacional de Cine, Series y Derecho*, convocado por las mismas Universidades, según la planificación que determine la Comisión organizadora del evento.



3. Sobre los trabajos:

- 3.1. Los trabajos deben ser artículos de investigación y exposición científica novedosos que exploren, cuestionen o analicen aspectos jurídicos en base a material audiovisual, tales como series, películas cinematográficas, animé o documentales. El abordaje es completamente libre. Ejemplo: Better call Saul: análisis de los elementos de la negociación. Otros ejemplos disponibles en la *Revista Cine, Televisión y Derecho*.
- 3.2. Los trabajos no pueden exceder las 16.000 palabras.
- 3.3. Sobre los aspectos formales y citas, seguir las normas editoriales de la Revista Cine, Televisión y Derecho ([normas editoriales](#)).
- 3.4. Idiomas: español, inglés y portugués.

4. Envío de los trabajos:

- 4.1. Los trabajos se envían como archivo adjunto al correo electrónico cineyderecho@derecho.uchile.cl
 - 4.2. En el cuerpo del correo, l@s autor@s deben indicar su nombre completo, afiliación universitaria y categoría en la que concursan.
 - 4.3. Los trabajos deben ser remitidos en formato PDF y Word.
 - 4.4. En el interior del texto, los trabajos deben estar firmado solamente con un seudónimo que no permita la identificación de autoría. Dicho seudónimo tiene que estar relacionado con algún villano del cine o la televisión. En el caso de que la ponencia se presente en pareja, el seudónimo debe hacer referencia a dos villanos que generalmente actúen en dúo o grupo como, por ejemplo, Joker-Harley Quinn, Darth Vader- Lord Sith, Los hermanos Salamanca, etc.
5. El incumplimiento de las reglas establecidas en los artículos anteriores generara la automática e irremediable exclusión del concurso, sin menoscabo de que el



trabajo sea presentado para su exposición en el encuentro. Se solicita seguir rigurosamente con los criterios formales.

6. Una vez remitido el trabajo, el Comité de Redacción de la *Revista Cine, Televisión y Derecho* se encargará de verificar el anonimato de los artículos y realizará las gestiones necesarias para poner a disposición del jurado los trabajos presentados para una resolución imparcial.

Plazo: los trabajos serán recibidos hasta el día 6 de octubre de 2023.

7. El jurado internacional se integra por los siguientes Profesoras/es: Andrea Laura Gastron (Argentina), Ana Rodríguez Álvarez (España), José María Pérez Collados (España), Ricardo Rabinovich-Berkman (Argentina), Álvaro Fuentealba (Chile) y Cristián Lepin Molina (Chile).
8. El jurado internacional resolverá de qué manera se organizará la evaluación de los trabajos y decidirá además en todas las materias inherentes a este concurso que deban ser objeto de interpretación. Será parte de sus atribuciones determinar sobre la adjudicación de los premios, el número y destinatario de las menciones honoríficas o del hecho de la vacancia de uno o más lugares, cualquiera sea la categoría. Todas sus decisiones serán tomadas por simple mayoría y serán inapelables y definitivas. No pueden participar en este concurso integrantes del jurado.